



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
<b>Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio</b>			
DESCRIPCIÓN:			
Con el expediente completamente integrado se presenta al área de Coordinación de Catastro a efecto de registrar número de folio y entrada, posteriormente se recepciona y se revisa la documentación y calcular el impuesto de traslado de dominio una vez se emite línea de captura para pago del mismo, se le entrega su declaración debidamente firmada y sellada.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 47 fracción VI, VII, 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo y Formato Oficial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se adquiera la propiedad de un inmueble dentro del territorio del Estado de México.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	De acuerdo al Código financiero del Estado de México y Municipios artículo 114 si esta sujeto a verificación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Declaración firmada por el propietario a su apoderado legal.	Si	1	Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Certificación de pago de impuesto predial.	Si	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
3. Certificación de pago de aportaciones y mejoras.	Si	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
4. Certificación de clave y valor catastral	Si	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
5. Certificado de pago de derechos de agua potable	Si	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
6. Copia certificada de escritura pública extendida por notario o de la resolución de autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o contrato traslativa de dominio, Contrato Privado de Compraventa, Cesión o Donación.	Si	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			



1.Formato de traslado de domino	SI	1	Artículo 47 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Solicitud	Si	1	Artículo 118 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
3.Manifestación catastral	Si	1	Artículo 118 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
4. Antecedente que acredite la propiedad (escritura pública)	Si	1	Artículo 118 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios.
5. Constancia de no adeudo predial.	SI	1	Artículo 118 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios
6. Credencial de elector del actual propietario y del anterior propietario	Si	1	Artículo 118 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipios
7. Carta poder y credenciales de los apoderados	Si	1	Artículo 118 párrafo tercero del Código financiero del Estado de México y Municipio
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No Aplica	N/A	N/A	No Aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO:	De acuerdo al Código Financiero	Fundamento Jurídico El costo se determinará en base al Valor más alto del inmueble. (Valor Catastral , Avaluó y/o de operación) Fundamento legal (Código financiero / EM Y M )	
	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro en la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación de Catastro				Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C.Noé Silva Laguna			
DOMICILIO	CALLE:	Av. 16 de Septiembre	NO. INT. Y EXT.:	6	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez	
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 09:00 a 18 horas de Lunes a Viernes días hábiles			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
761	73 53 125, 73 53 126	120	No aplica	Catastromunicipal@soyaniquilpan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica	N/A	N/A	N/Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de Traslado de Dominio				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué requisitos necesito y el costo?				
RESPUESTA:	El costo se determina en base al Valor Catastral que resulte del Inmueble y los requisitos son los que están marcados en la solicitud				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario para realizar el trámite?				
RESPUESTA:	09:00 – 18:00hrs. De Lunes a Viernes días hábiles				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda el trámite?				
RESPUESTA:	15 días hábiles				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No Aplica					

ELABORÓ:  <u>C. MA EUGENIA ESQUIVEL MARTINEZ</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO  <u>C. NOE SILVA LAGUNA</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ___12___ / ___06___ / ___23___
---	--	---

